

ramiro de Separra y Diego Carrillo rodrigo Carrillo y Luis
 Carrillo de alboroz y martin xim? de queros. paresamos ante
 v. s. y dezimos. q estando como estamos separados y desahogados
 la preso y agio de tres molinos de S. J. de la ría en el
 ofio de figura extra muros desta villa de sandoval
 de figura y profurada sin dize deste ría y agio. nos ha
 deman. y obra nueva y por el mag. p. h. de aguas esto
 mandado parar por el termino de la ley y a nra. s. costa
 el agruyo q en esto se nos haze pa q nosotros edificamos en
 hacienda nra y q de tiempo y memorial desta parte lo asi
 de nra y de nos predecessors y no hazemos edificio nuevo
 sino q reparamos y refazemos el q siempre aestado ser
 y a quel de q tenemos señorio y posesion y memorial. y
 es utilidad publica q los dichos molinos esten en el punto q
 ande estar. y q muelan como dhan a nra. s. pedimos
 y suplicamos sean servidos de mandar cezar la dicha de
 nun. por el dicho profurada sin dize y sea para quel d. a
 mayra valca el embargo y defendim. q en ella no se haga
 q nos somos prestos de dar fiancas de demostrar y de fizar
 lo q asi vujeremos edificado si pareciere q es causa de
 algun daño o perjuizio y q edificaremos ante todo en
 punta de ^{argamasa} donde giera el agua para q se salve la puente
 y las otros particulares edificios q cerca de ella estan y
 ca esto suplicamos a v. s. señalen a si y dize